



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2660/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2660/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el ingeniero [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Unidades económicas activas del sector plástico de El salvador, según CIUU 3 div 25 y div 37, 2520 fabricación de productos plásticos, 3720 reciclado de desperdicios y desechos no metálicos, información de los años 2014, 2015 y 2016: a) Nombre de empresa (razón social); b) Dirección, incluyendo Municipio y Departamento; c) Número de identificación tributaria (NIT) y d) Número de empleados (segregación hombres y mujeres)”***, hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada en literales “a), b) Municipio y Departamento y d)”, el Departamento de Actuariado y Estadística remitió a esta oficina, la información consistente en: empresas con número de trabajadores por actividad 2520 y 3720, desagregados por sexo, para año 2014, 2015 y 2016.

Que de acuerdo a la información solicitada en el literal “b) Dirección y c) Número de identificación tributaria (NIT)”, dicha información está clasificada como confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 y 24 LAIP, motivo por el que no puede proporcionarse dicha información.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Deniéguese, la información referente a “b) Dirección y c) Número de identificación tributaria (NIT)” por las razones antes expuestas.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón-Oficial de Información OIR/ISSS

